

Clarke, Mod
COLOMBI

P-1148

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-046006- -00006-0000

Fecha: 2012-06-12 15:38:04 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Fecha: 2012-06-12 15:38:04 Dep. 1020 DIR.CAMARASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

No. 08-046008- -00001-0000

Fecha: 2012-06-12 15:38:04 Dep. 1020 DIR.CAMARASC
Tra. 89 JUNTASDIREC Eve: 322 PRESENTACI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 08.046.0066
Solicitud de patente a nombre de **TAKEDA PHARMACEUTICAL
COMPANY LIMITED**

Yo, DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED**, domiciliada en Osaka, Japón, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 4113 notificado por fijación en lista el 14 de marzo de 2012, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio el cual comprende 1 a 13 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo anterior. Las reivindicaciones se corrigen para subsanar las objeciones presentadas a la claridad y novedad de la solicitud en estudio.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Excepciones a la Patentabilidad

Se eliminan las reivindicaciones 134 – 150, con lo que queda subsanada la objeción presentada a la patentabilidad de la solicitud.

3. Reivindicaciones de uso

Se eliminan las reivindicaciones 152 - 154, con lo que queda subsanada la objeción presentada a la patentabilidad de la solicitud.

P-1148

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

2

4. Claridad de la solicitud

Con respecto a las características técnicas supuestamente no definidas en R4, R5, y R6, dichas características han sido eliminadas de las reivindicaciones.

Con el fin de subsanar las objeciones presentadas al título de la solicitud, el solicitante propone el siguiente título: **“COMPUESTOS DE 9H-PIRIDO[2,3-B]INDOL”**

Se han eliminado las reivindicaciones 48 – 116, subsanando así la objeción presentada a la claridad de las mismas.

5. Novedad

El examinador objeta la novedad de la solicitud a la luz de la anterioridad EP 1134221, argumentando que la misma ya anticipaba las características esenciales de la invención divulgada en la reivindicación 1.

Con respecto a la referencia D1, esta referencia se relaciona con 9H-pirido[3,4-b]indol mientras que los compuestos actualmente reclamados se relacionan con 9H-pirido[2,3-b]indol.

Las reivindicaciones presentes y las reivindicaciones de la referencia 1 no se traslapan. La diferencia y posición distinta del segundo nitrógeno en los anillos de las reivindicaciones presentes no se enseña o sugiere por la Referencia 1. Por lo tanto, cualquier impacto alegado sobre la por la Referencia 1 respecto a la patentabilidad se supera.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad y novedad respecto a los compuestos divulgado en el capítulo reivindicatorio modificado adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

Señor Superintendente,



DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

CC. 41.654.882 de Bogotá

TP 20824

Cód. 008

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

TAKEDA SAN DIEGO, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	10410 Science Center Drive, San Diego, California 92121	SAN DIEGO
Dirección electrónica		No. Fax
		Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

RODRÍGUEZ D'ALEMAN DILIA MARÍA

Apellidos y Nombre

C.C. 41.654.882

Documento de identificación

20824 CSJ

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
info@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. _____

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.
Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio que ahora consta de 13 reivindicaciones.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ _____
Modificación al capítulo descriptivo.

☐ _____
Modificación al resumen.

☐ _____
Modificación a los dibujos.

5. Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

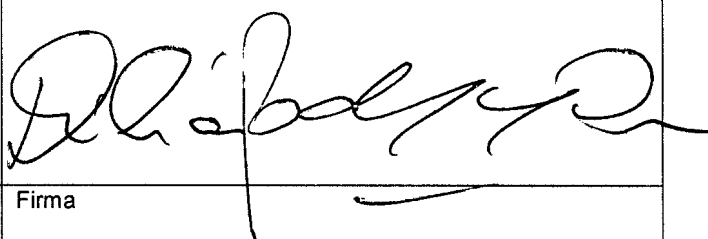
☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
Nombre y apellidos



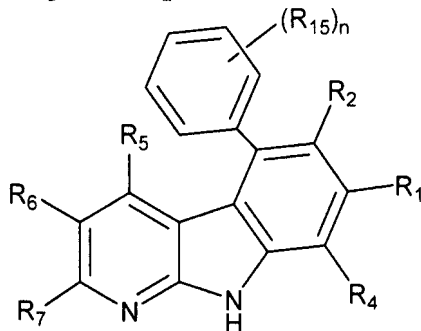
Firma

C.C. 41.654.882

Tarjeta Profesional 20824 CSJ

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que comprende la fórmula:



En donde

R_1 es $-Y_1-R_{12}$;

R_2 es $-Y_2-R_{13}$;

Y_1 y Y_2 son cada uno independientemente ausentes un enlace que proporcionan una separación de 1 o 2 átomos entre R_{12} o R_{13} y el anillo al que Y_1 o Y_2 están unidos, en donde los átomos del enlace que proporcionan la separación se seleccionan del grupo que consiste de carbono, oxígeno, nitrógeno y azufre;

R_4 se selecciona del grupo que consiste hidrógeno, halo y (C_{1-5}) alquilo sustituido o sin sustituir;

R_5 se selecciona del grupo que consiste hidrógeno, halo y (C_{1-5}) alquilo sustituido o sin sustituir;

R_6 se selecciona del grupo que consiste hidrógeno, halo, amino y (C_{1-5}) alquilo cada uno sustituido o sin sustituir;

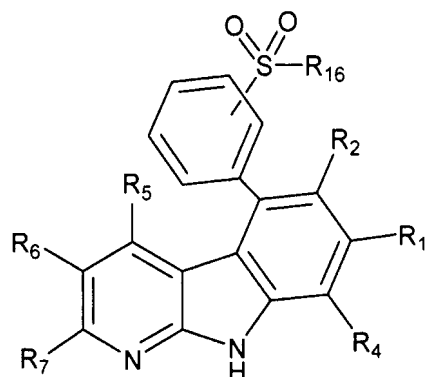
R_7 se selecciona del grupo que consiste hidrógeno, halo, amino y (C_{1-5}) alquilo sustituido o sin sustituir;

R_{12} y R_{13} se seleccionan cada uno independientemente del grupo que consiste de hidrogeno, halo, nitro, ciano, hidroxilo, amino, (C_{1-10}) alquilamino, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo, imino (C_{1-3}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquilo y hetero (C_{3-12}) cicloalquilo seleccionado del grupo que consiste de piperidinilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolidinilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo; cada uno sustituido o sin sustituir o R_{12} y R_{13} se toman juntos para formar un anillo;

n es seleccionado del grupo que consiste de 0, 1, 2, 3, 4 y 5; y

R_{15} se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo, nitro, ciano, hidroxilo, carbonilo, sulfonilo, amino, (C_{1-10}) alquilamino, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo, imino (C_{1-3}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquilo y hetero (C_{3-12}) cicloalquilo seleccionado del grupo que consiste de piperidinilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolidinilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo y 1,4-dioxanilo; cada uno sustituido o sin sustituir o cualquiera 2 R_{15} se juntan para formar un anillo.

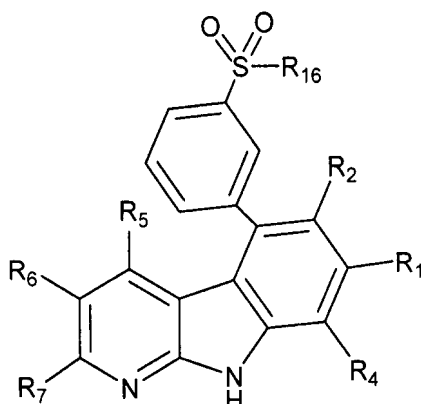
2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende la fórmula:



En donde:

R_{16} se selecciona del grupo que consiste amino, (C_{1-10}) alquilamino, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, hidroxio (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquilo y hetero (C_{3-12}) cicloalquilo seleccionado del grupo que consiste de piperidinilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolidinilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo y 1,4-dioxanilo; cada uno sustituido o sin sustituir.

3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende la fórmula:



En donde:

R_{16} se selecciona del grupo que consiste amino, (C_{1-10}) alquilamino, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, hidroxio (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquilo y hetero (C_{3-12}) cicloalquilo seleccionado del grupo que consiste de piperidinilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolidinilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo y 1,4-dioxanilo; cada uno sustituido o sin sustituir.

4. EL compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 3, en donde Y_1 se selecciona del grupo que consiste de $-CH_2-$, $-NH-$, $-O-$ y $-S-$.

5. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 3, en donde:

Y_1 se selecciona del grupo que consiste de $-O-$, $-(CR_{19}R_{20})_m-$, $-NR_{21}-$, $-S-$ y $-S-CH_2-$;

m se selecciona del grupo que consiste de 0, 1, 2, 3, 4, y 5;

R_{19} y R_{20} se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo, ciano, hidroxilo, amino, (C_{1-10}) alquilamino, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo, e imino (C_{1-3}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, cada uno sustituido o sin sustituir, o R_{19} y R_{12} se toman juntos para formar un anillo sustituido o sin sustituir; y

R_{21} se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, (C_{1-10}) alquilo, halo (C_{1-10}) alquilo, carbonil (C_{1-3}) alquilo, tiocarbonil (C_{1-3}) alquilo, sulfonil (C_{1-3}) alquilo, sulfinil (C_{1-3}) alquilo, amino (C_{1-10}) alquilo, imino (C_{1-3}) alquilo, (C_{3-12}) cicloalquil (C_{1-5}) alquilo, cada uno sustituido o sin sustituir, o R_{21} y R_{12} se toman juntos para formar un anillo sustituido o sin sustituir.

6. El compuesto de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 – 5, en donde R_1 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo, amino, (C_{1-10}) alquilo, hetero (C_{3-12}) cicloalquilo sustituido o sin sustituir seleccionado del grupo que consiste de piperidilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolizínilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo, y 1,4-dioxani; cada uno sustituido o sin sustituir.

7. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 6, en donde R_2 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo, amino, (C_{1-10}) alquilo sustituido o sin sustituir, hetero (C_{3-12}) cicloalquilo sustituido o sin sustituir seleccionado del grupo que consiste de piperidilo, 4-morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolizínilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo, y 1,4-dioxani.

8. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 7, en donde R_4 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo y (C_{1-5}) alquilo sustituido o sin sustituir.

9. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 7, en donde R_4 es metilo.

10. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 7, en donde R_4 es trifluorometilo.

11. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 10, en donde R_{12} se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno, halo, amino, (C_{1-10}) alquilo sustituido o sin sustituir, y hetero (C_{3-12}) cicloalquilo sustituido o sin sustituir seleccionado del grupo que consiste de piperidilo, 4-

morfolilo, 4-piperazinilo, pirrolidinilo, perhidropirrolizinilo, 1,4-diazaperhidroepinilo, 1,3-dioxanilo y 1,4-dioxani.

12. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 seleccionado del grupo que consiste de:

5-fenil-9H-pirido[2,3-b]indol;
5-(3-(metilsulfonil)fenil)-9H-pirido[2,3-b]indol;
5-(3-(etilsulfonil)fenil)-9H-pirido[2,3-b]indol;
5-m-tolil-9H-[pirido2,3-b]indol;
N-ciclopropil-3-(9H-pirido[2,3-b]indo-5-il)bencensulfonamida;
5-(3-metoxifenil)-9H-pirido[2,3-b]indol;
5-(3-(etilsulfonil)fenil)-8-metil-9H-pirido[2,3-b]indol; y
5-(3-(metilsulfonil)fenil)-3,8-dimetil-9H-pirido[2,3-b]indol;

13. Una composición farmacéutica para uso como un medicamento que comprende, como ingrediente activo, un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 – 12.